

Políticas públicas en favor de la alimentación infantil

Public policies for infant and young child feeding

Montserrat Salas^{1*} y Pilar Torre²

¹Departamento de Estudios Experimentales y Rurales, Dirección de Nutrición, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán;

²Departamento de Atención a la Salud, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. Ciudad de México, México

Las políticas públicas en un país atienden asuntos de interés prioritario para grupos sociales específicos, en territorios y momentos históricos particulares; dan cuenta de las relaciones del Estado con la ciudadanía. Su diseño, gestión, operación y evaluación configuran un proceso continuo que requiere marcos institucionales en los cuales se afirmen las responsabilidades y recursos específicos. Según Podestá,¹ las políticas públicas conforman un instrumento de trabajo para lograr los objetivos acordados e involucran aspectos políticos y de capacidad técnica.

Considerando que la alimentación infantil constituye un asunto de interés público, resulta pertinente revisar tanto la situación epidemiológica como los aspectos normativos, legales y programáticos, con miras a generar políticas públicas efectivas para cada región.

La alimentación infantil conlleva un proceso dinámico de tránsito alimentario, desde el nacimiento hasta el destete, que pasa por diferentes etapas y requiere hasta 24 meses de edad o más. La Organización Mundial de la Salud (OMS)² señaló en 2001 que la alimentación infantil óptima debe ser lactancia materna exclusiva desde el nacimiento hasta los seis meses de edad, y posteriormente lactancia materna (LM) más alimentación complementaria hasta los dos años o más. En 2003, la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia volvieron a llamar la atención sobre las prácticas de alimentación infantil y presentaron la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño,³ la cual reafirma lo señalado en 2001 pero

Tabla 1. Prevalencia de lactancia materna exclusiva (2012-2020)

Encuestas nacionales	Porcentaje nacional
Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ENSANUT 2012	14.4
Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID 2014	11.0
Encuesta Nacional de los Niños, Niñas y Mujeres en México, ENIM 2015	30.8
Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ENSANUT 2018-2019	28.6
Encuesta Nacional de las Características de la Población durante la Pandemia de COVID-19, ENSARS-CoV-2 2020	50.0*

*Probable efecto de la pandemia y del confinamiento.

con un enfoque amplio e integrado que evidencia el grado de urgencia de su aplicación en todos los países.

Desde la década de 1970, se presentó una disminución notable en la práctica de lactancia materna en el mundo. La OMS, la Organización de las Naciones Unidas y sus agencias generaron compromisos como el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, la Declaración de Innocenti, la Iniciativa Hospital Amigo del Niño⁴ y la mencionada Estrategia Mundial,³ entre los más destacados. México ha suscrito estos compromisos, lo que ha

***Correspondencia:**

Monserrat Salas

E-mail: monsesalas@gmail.com

0016-3813/© 2023 Academia Nacional de Medicina de México, A.C. Publicado por Permanyer. Este es un artículo *open access* bajo la licencia CC BY-NC-ND (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

Fecha de recepción: 16-04-2023

Fecha de aceptación: 19-06-2023

DOI: 10.24875/GMM.23000152

Gac Med Mex. 2023;159:357-360

Disponible en PubMed

www.gacetamedicademexico.com

Tabla 2. Leyes, normas y programas acerca de alimentación infantil vigentes en México

Leyes			
	Año de publicación	Última reforma	Artículo
Ley Federal del Trabajo	1970	2021	170
Ley General de Salud	1984	2021	64
Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social	1995	2021	94
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado	2007	2012	39
Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (existe el antecedente de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en 2000, última reforma en 2010)	2014	2022	50
Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias (con el objetivo de crear el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias)		2023	103 120 135
Normas oficiales mexicanas			
	Año de publicación	Modificaciones	
NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida	1993	2012 2016	
NOM-031-SSA2-1999, para la atención a la salud del niño (existe PROY-NOM-031-SSA2-2014)	1999	Sin modificaciones	
NOM-034-SSA2-2013, para la prevención y control de los defectos al nacimiento	2013	Sin modificaciones	
NOM-041-SSA2-2011, para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama	2011	Sin modificaciones	
NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación	2012	Sin modificaciones	
PROY-NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna	2018	En proyecto	
Programas federales			
Institución	Programa	Año de publicación	
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias	Implementación de acciones en Lactancia Materna	2012	
Secretaría de Salud	Iniciativa Hospital Amigo del Niño y la Niña	2015	
Secretaría de Educación Pública	Alimentación perceptiva para niñas y niños de 0 a 5 años: manual para agentes educativos en los centros de atención infantil	2018	
Instituto Mexicano del Seguro Social	Guía para el cuidado de la salud PrevenIMSS	2020	
Instituto Mexicano del Seguro Social	Lactarios del IMSS, alternativa saludable que permite a recién nacidos acceder a leche materna cuando no pueden ser amamantados	2020	
Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Guía para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia. Fomento de una cultura de lactancia materna en los centros de trabajo	2020	

contribuido a mejorar la prevalencia nacional de lactancia materna, como lo muestra la [Tabla 1](#).

Aunque con diferencias metodológicas, los datos permiten asegurar que la catástrofe alimentaria infantil que se perfiló a principios de este siglo presenta mejoría. Uno de los pilares para lograr esta tendencia ha sido contar con un marco institucional pertinente. Por ello, el objetivo de esta comunicación es presentar las leyes, normas y programas que han operado en la década reciente, derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 4 reconoce que “toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutritiva y de calidad”.⁵ Se buscaron aquellas que se pronunciaron sobre la alimentación infantil entre 2011 y 2021; se encontraron cinco leyes, cinco normas vigentes, un proyecto de norma y seis programas federales ([Tabla 2](#)).

En los documentos se identificaron los términos *promover*, *fomentar* y *favorecer* la lactancia materna, en concordancia con las recomendaciones de la OMS y son los programas específicos los que tornan operativas tales recomendaciones. El más reciente, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social junto con otras dependencias⁶, es intersectorial, considera los derechos de las mujeres, la conciliación trabajo-familia, la reincorporación al trabajo de forma digna y podría constituirse en un referente de políticas públicas *aterrizadas*. Lamentablemente, la única Norma Oficial Mexicana dedicada específicamente a “...establecer los criterios y procedimientos para la promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna hasta los 2 años de edad, siendo alimento exclusivo durante los primeros seis meses de edad”, sigue en calidad de proyecto desde 2018,⁷ pese a que se recibieron innumerables aportaciones a su contenido, incluyendo las enviadas por las autoras de la presente comunicación.

El marco institucional nacional es extenso, está alineado con las recomendaciones internacionales y aporta sustento suficiente para las políticas públicas basadas en derechos; tal es el caso del reciente *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias*⁸, así como el reconocimiento del derecho a la lactancia materna⁹ considerado en el artículo 9 de la Carta Magna de la Ciudad de México, que facilitan una operación plena de las políticas públicas. Sin embargo, falta colocar en el centro de dichas políticas las condiciones de posibilidad para

las decisiones maternas sobre los procesos alimentarios; asunto que involucra aspectos culturales, económicos, laborales, educativos, familiares, personales y de servicios de salud, en contextos específicos y condiciones de vulnerabilidad (grupos indígenas, migrantes, desplazados, en pobreza extrema, entre otras). Por tanto, en el diseño y aplicación de las políticas públicas se requiere considerar los procesos sociales de la reproducción, la maternidad, la paternidad, la crianza y las dinámicas de los hogares, en el marco de la jurisprudencia para los derechos humanos.

Agradecimientos

Las autoras agradecen a Sophia Martínez por la búsqueda inicial de documentos como resultado de su servicio social realizado en 2021 en el marco del proyecto “Epistemología de la alimentación infantil en México. Lecturas interdisciplinarias desde la epidemiología sociocultural”, aprobado según acuerdo 9/2020.4.4. del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. A Ariet De la Torre Barcelata por el apoyo en la actualización de la información legal.

Conflicto de intereses

Las autoras declaran no tener conflicto de intereses.

Financiamiento

Las autoras declaran no tener financiamiento.

Responsabilidades éticas

Protección de sujetos humanos y animales. Las autoras declaran que no se realizaron experimentos en humanos o animales para este estudio.

Confidencialidad de los datos. Las autoras declaran en este escrito no aparecen datos de pacientes.

Derecho a la privacidad y consentimiento informado. Las autoras declaran en este escrito no aparecen datos de pacientes.

Uso de inteligencia artificial para la generación de texto. Las autoras declaran que no utilizaron ningún tipo de inteligencia artificial generativa para la redacción de este escrito, ni para la creación de imágenes, gráficos, tablas o sus correspondientes leyendas.

Bibliografía

1. Podestá J. Políticas públicas y regiones: un análisis crítico. *Rev Cienc Soc.* 2000;10:69-80.
2. Organización Mundial de la Salud. Resoluciones y decisiones. 54ª. Asamblea Mundial de la Salud. Informe de la Secretaría A/7, Ginebra: OMS; 2001.
3. Organización Mundial de la Salud/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño. Ginebra: OMS/UNICEF; 2003.
4. Salas M, Torre P. Lactancia materna: compromisos para revertir una tendencia. *Rev Inst Nac Nutr Salvador Zubirán.* 1992;3:15-20.
5. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4. México: Diario Oficial de la Federación 1917 Feb 05. Última reforma publicada: Diario Oficial de la Federación 2023 Jun 06. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
6. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Guía para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia. Fomento de una cultura de lactancia materna en los centros de trabajo. México: STyPS/SSA/IMSS/UNICEF; 2021.
7. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna. *Diario Oficial de la Federación* 2018 May 02.
8. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias. México: Diario Oficial de la Federación 2023 May 08.
9. Dictamen por el que se reforma y adiciona el numeral 1, apartado C del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de lactancia materna. México: Gaceta Parlamentaria 14/03/2023, 882-903.